

Número mínimo de horas del curso: 80 horas (55 horas de temas teóricos + 25 horas de temas prácticos).

C.- Temario del curso de formación para la obtención del nuevo carné profesional de instalaciones térmicas de edificios establecido por el R.D. 1027/2007.

C.1.- CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS.

- Conocimientos básicos.
- Instalaciones y equipos de calefacción y producción de agua caliente sanitaria.
- Instalaciones y equipos de acondicionamiento de aire y ventilación.
- Aprovechamiento de las energías renovables en las instalaciones térmicas.
- Redes de transporte de fluidos portadores.
- Equipos terminales y de tratamiento de aire.
- Regulación, control, medición y contabilización de consumos para las instalaciones térmicas.
- Conocimientos básicos de electricidad para instalaciones térmicas.

Número mínimo de horas del curso de conocimientos básicos de instalaciones térmicas en edificios: 180 horas (120 horas de temas teóricos + 60 horas de temas prácticos).

C.2.- CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS.

- Ejecución de procesos de montaje de instalaciones térmicas.
- Mantenimiento de instalaciones térmicas.
- Explotación energética de las instalaciones.
- Técnicas de medición en instalaciones térmicas.
- Pruebas y puesta en funcionamiento de instalaciones térmicas.
- Seguridad en el montaje y mantenimiento de equipos e instalaciones.

Calidad en el mantenimiento y montaje de equipos e instalaciones térmicas.

Documentación técnica de las instalaciones térmicas; Memoria técnica, Reglamento de instalacio-

nes térmicas en los edificios, Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas en las partes que le son de aplicación, Reglamento Europeo 842/2006 sobre determinados gases fluorados de efecto invernadero y otra normativa de aplicación.

Número mínimo de horas del curso de conocimientos específicos de instalaciones térmicas en edificios: 270 horas (150 horas de temas teóricos + 120 horas de temas prácticos).

4.- Acreditación de experiencia laboral.

La acreditación de experiencia laboral estará formada documentalmente por, al menos:

- a) Vida laboral del trabajador, expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- b) Certificado de las empresas con las que ejerció la actividad.

5.- Entidades reconocidas para impartir cursos.

El órgano competente de la Ciudad Autónoma de Melilla podrá reconocer como entidad acreditada para dar los cursos teóricos-prácticos para la convalidación y obtención del carné profesional en instalaciones térmicas de edificios a las entidades que reúnan los siguientes requisitos:

1.- Disponer de los medios y recursos mínimos necesarios, personales y materiales (personal, locales y medios técnicos auxiliares), que como mínimo serán:

a) Personal:

- Director del curso: Ingeniero superior o técnico con experiencia acreditada en el sector.

- Profesorado para formación teórica: ingeniero superior o técnico con experiencia acreditada en el sector.

- Profesorado para formación práctica: oficial cualificado con experiencia acreditada de al menos tres años en el sector.

b) Instalaciones:

- Local independiente con capacidad y mobiliario suficiente para impartir la formación teórica.

- Espacio adecuado para impartir la formación práctica.

c) Medios técnicos auxiliares: